



SERVICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARCHIVADO EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000336 18 MAYO 2012

Callao, 18 MAYO 2012

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2012 del 17 de febrero de 2012; el Informe N° 050-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 26 de abril de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 348-2012-GRC/GRI-OC tramitado el 27 de abril de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 355-2012-GRC/GRI del 09 de mayo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, con el Contratista CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 2,479,125.41 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento doce (112) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de febrero de 2012, se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario del Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, solicitado por el Contratista CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, con lo cual el plazo contractual quedó establecido hasta el 17 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2012- del 17 de febrero de 2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 elaborado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO" por la suma de S/. 198,472.15 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 8.01% en relación al presupuesto contractual inicial según detalle que consta en el ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, aprobándose el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, materializando el cambio del monto contractual de S/. 2,479,125.41 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 2,677,597.56 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 198,472.15 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles).



18 MAYO 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 050-2012-GRC/GRI/OC-MVAR del 26 de abril de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra manifestó los siguientes aspectos:

- A través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 191 del 17 de febrero de 2012, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 198,472.15 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV y el Cronograma de Ejecución de Obra por cuarenta y cinco (45) días calendario;

- El Presupuesto Adicional de Obra N° 01, se encuentra conformado por partidas del presupuesto base y partidas con precios pactados, cada uno con su estructura económica;

- El Contratista a la fecha ha presentado la Valorización N° 02 correspondiente al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 77,340.75 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta con 75/100 Nuevos Soles);

- En el marco de la revisión efectuada por el Profesional que suscribe el informe, se tiene que aquel detecta un error de cálculo en el presupuesto del adicional aprobado en la utilidad (10%) del Costo Directo de las partidas con precios pactados, toda vez que el cálculo correcto ascendía a la suma de S/. 3,422.95 (Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con 95/100 Nuevos Soles) y no a la suma de S/. 16,728.18 (Dieciséis Mil Setecientos Veintiocho con 18/100 Nuevos Soles), que fue el monto por lo que finalmente se aprobó, ya que el 10% de la suma S/. 34,229.51 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 51/100 Nuevos Soles) que correspondía a la utilidad, no es de S/. 16,728.18 (Dieciséis Mil Setecientos Veintiocho con 18/100 Nuevos Soles) sino S/. 3,422.95 (Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con 95/100 Nuevos Soles);

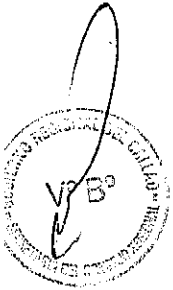
- Del cálculo correcto, se obtuvo que el monto del presupuesto adicional de obra N° 01 corregido asciende a la suma de S/. 181,515.90 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Quince con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV conformado por Partidas del Presupuesto Base por un monto de S/. 126,988.29 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 29/100 Nuevos Soles) y Partidas con Precios Pactados por un monto de S/ 54,527.61 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 61/100 Nuevos Soles), con una incidencia individual de 7.32 % en relación al presupuesto contractual inicial, materializando el cambio del monto contractual de 2,479,125.41 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 2, 660,641.31 (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 31/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

- Que, atendiendo a ello, solicita se inicien las gestiones legales que correspondan con la finalidad de modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2012 del 17 de febrero de 2012;

Que, mediante Informe N° 348-2012-GRC/GRI-OC tramitado el 27 de abril de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se inicien las acciones legales para la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2012 del 17 de febrero de 2012 que aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 198,472.15 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV y que debe ser modificado por el monto de S/. 181,515.90 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Quince con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Proveído S/N del 27 de abril de 2012, consignado en el Informe N° 348-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorando N° 355-2012-GRC/GRI del 09 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, habiéndose detectado y verificado el error de cálculo efectuado al momento de determinar la utilidad que correspondía al adicional aprobado, corresponde corregir el error material evidenciado;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del **18 MAYO 2012** Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por los fundamentos expuestos, estando al cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, resulta procedente corregir el error material detectado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 191 del 17 de febrero de 2012, que aprobó el Adicional N° 01 para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO" por lo que corresponde que el Titular de la Entidad apruebe el mismo, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sin perjuicio del correspondiente deslinde de responsabilidades por el error detectado en la documentación que aprobó el adicional;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de febrero de 2012, que aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 elaborado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO" por la suma de S/. 198,472.15 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles), y **PRECISAR** que la suma del adicional N° 01 asciende a S/. 181,515.90 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Quince con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV con una incidencia individual de 7.32 % en relación al presupuesto contractual inicial. En virtud a ello, corresponde rectificar el cambio del monto contractual el cual debió variar de S/. 2,479,125.41 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 2,660,641.31 (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 31/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y no a S/. 2,677,597.56 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con 56/100 Nuevos Soles), atendiendo a lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, materializando la rectificación del cambio del monto contractual de S/. 2,677,597.56 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 2,660,641.31 (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 31/100 Nuevos Soles) con una incidencia del 7.32% respecto del monto del contrato original.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 MAYO 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer el inicio de deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar por el error de cálculo detectado.




ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arqueo

ADDENDA N° 003 AL CONTRATO N° 041-2011- REGION CALLAO

18 MAYO 2012

Conste por el presente documento, la Addenda N° 003 al Contrato N° 041-2011-REGION CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA, identificado con DNI N° 25690092, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO CALLAO (integrado por CONSTRUCTORA MEGASUR S.R.L.-MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC, identificados respectivamente con R.U.C. N° 20508108444 y N° 20505026196, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 22799 y 22800 emitidas por el OSCE el 18 de agosto de 2011, con Constancia de Capacidad Libre de Contratación N° 3325 y 3324 emitidas por el OSCE el 10 de agosto de 2011), debidamente representado por la Srta. SORAYDA VILLAVICENCIO AMPUERO, identificado con DNI N° 43293894, con domicilio legal en Av. Tomás Marsano N° 4040 Int. 402, Urb. Residencial Higuiereta, Santiago de Surco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 041-2011- REGION CALLAO del 05 de setiembre de 2011, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 2,479,125.41 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento doce (112) días calendario;
2. En la fecha, mediante Resolución Ejecutiva Regional, se ha modificado el Presupuesto Adicional N° 01 elaborado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO" atendiendo a un error aritmético al momento del cálculo total, por lo que la suma total del adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 181,515.90 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Quince con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con una incidencia individual del 7.32 % relación al presupuesto contractual inicial, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL

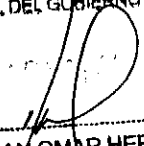
Las partes intervinientes en el Contrato N° 041-2011-REGION CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Segunda del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 2, 660,641.31 (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 31/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 181,515.90 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Quince con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV, para cuyo efecto EL CONTRATISTA ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Consortio Centro Histórico
Callao
Sorayda Villavicencio Ampuero
Representante Legal Común



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

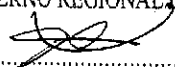
18 MAYO 2012


CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

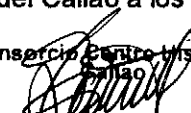
CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 041-2011-REGION CALLAO para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", suscrito el 05 de setiembre de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 18 MAYO 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura
POR LA ENTIDAD

Consorcio Centro Histórico
Callao


Soraya Villavicencio Ampuero
Representante Legal Común

POR EL CONTRATISTA

